

Expediente: 1918-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución N° RESOL-2024-121-E-MUNIMDP-SLTH dictada por el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda que forma parte de la presente como Anexo I, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada N° 03/24 para la “Adquisición de víveres secos con destino a la Secretaría de Desarrollo Social”, conforme lo previsto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-9-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 9-10-2024**

**Reunión n° 22
Reunión n° 15**

Corresponde Expediente n° 1918-D-2024.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-121-E-MUNIMDP-SLTH

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

Referencia: Resolución Lic. Priv. 3/24 EX-2024-00126616- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Municipal N° 11-2-2024 Cuerpo 1 donde se tramita la Licitación Privada N° 03/24 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social" (Expediente Electrónico N° EX-2024-00126616- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a once (11) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 110 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 25 de Enero de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma NOMERO S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por el Departamento de Bromatología, la Secretaría de Desarrollo Social y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando de la presente, recomienda:

1. Desestimar de las dos marcas propuestas para los ítems 15, 63 y 78 por la firma NOMERO S.A. la marca "TAMBOLAK" debido a que no presenta certificado de inscripción del producto.

2. Declarar válida, con excepción de lo mencionado en el punto anterior, la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A.
3. Adjudicar por única oferta en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 2, 3, 4, 7, 8, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 36, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77 y 78.
4. No adjudicar por superar ampliamente el presupuesto oficial los ítems 1, 17, 28, 40 y 51.
5. Declarar desiertos los ítems 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 21, 22, 26, 31, 34, 35, 37, 38, 44, 45, 49, 55, 56, 59, 60, 62, 73, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92.
6. Convocar a un segundo llamado para los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 21, 22, 26, 28, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 55, 56, 59, 60, 62, 73, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 116 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 03/24 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 25 de Enero de 2024 a las 11:01 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar de las dos marcas propuestas para los ítems 15, 63 y 78 por la firma NOMERO S.A. la marca “TAMBOLAK”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida, con excepción de lo mencionado en el párrafo precedente, la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 2, 3, 4, 7, 8, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 36, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77 y 78 conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la

documentación embebida en el Orden N° 3, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 38/24 (Solicitud de Pedido N° 84/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
NOMERO S.A.	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$20.975.600,00).-	160/24

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$20.975.600,00).-

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems 1, 17, 28, 40 y 51, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los ítems 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 21, 22, 26, 31, 34, 35, 37, 38, 44, 45, 49, 55, 56, 59, 60, 62, 73, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92.

ARTÍCULO 7°.- Convocar a un segundo llamado para los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 21, 22, 26, 28, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 55, 56, 59, 60, 62, 73, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92.

ARTÍCULO 8°.- Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar la firma adjudicataria, conforme Artículo 1.2° Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NOMERO S.A.: por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.097.560,00).-

ARTÍCULO 9°.- Autorizar, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 1.2° Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme Artículo 4.2° Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.-

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.03.08 14:41:31 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.08 14:41:34 -03:00